



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 2

EDICTO

Don Ignacio Ramírez Montalvo, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Talavera de la Reina, hago saber:

SENTENCIA NÚMERO 166/2018

En Talavera de la Reina a 14 de septiembre de 2018.

Don Alfonso Gómez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Talavera de la Reina y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 658/2016, promovidos por Alfonso Romero Mena, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Rosa María Díaz Lozoya y asistido por la Letrada doña Belén Becerra Serrano, contra Pepe el Toledano y Familia S.L., sobre reclamación de cantidad por responsabilidad contractual.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Rosa María Díaz Lozoya, en nombre y representación de Alfonso Romero Mena, contra Pepe el Toledano y Familia, S.L., condeno a éste al pago de la cantidad de 13.321,73 euros y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer, ante este Juzgado y en el plazo de veinte días, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander en la cuenta de este expediente 4308 indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Pepe el Toledano y Familia, S.L., a fin de que se notifique, bajo apercibimiento legales.

En Talavera de la Reina a 19 de septiembre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, Ignacio Ramírez Montalvo.

N.º I.-4671